

UNIVERSIDAD CASA GRANDE

Instructivo de los Proyectos de Investigación

Modalidad Semilleros en Trabajo de Integración Curricular

2023 - 2024

Los Proyectos de Investigación Semilleros articulan los procesos investigativos llevados a cabo por los docentes investigadores de la UCG con la formación en investigación de los estudiantes en trabajo de integración curricular, cátedras, experiencias sello (laboratorios y/u observatorios), pasantías de investigación u horas académicas.

Esta convocatoria se enmarca en los trabajos de integración curricular - grado (licenciatura).

1. De los Proyectos de Investigación, Modalidad Semilleros de la UCG

1.1. Los Proyectos de Investigación Semilleros articulan los procesos investigativos llevados a cabo por los docentes investigadores de la UCG con la formación en investigación de los estudiantes en trabajos de integración curricular.

1.2. Los temas de investigación de los Proyectos Semilleros se enmarcan en las líneas de investigación de la UCG. Las líneas responden a los siguientes criterios: a los campos del conocimiento de la UCG, a la misión y visión de la institución, a las tendencias y giros del conocimiento en ciencias sociales, a los Planes Nacionales de Desarrollo del Ecuador, a los ámbitos preferenciales de investigación declarados por los organismos que lideran la investigación académica-científica en el Ecuador y al marco general que declara la Ley Orgánica de Educación- Superior LOES para las líneas de investigación.

1.3. Los Proyectos Semilleros deben ser consistentes con la trayectoria, experiencia e interés en investigación en las disciplinas de las carreras y de las facultades de la UCG. Los proyectos semilleros contribuyen a consolidar y profundizar los fundamentos epistemológicos sobre los que se construye la investigación de la UCG.

1.4. Los proyectos de investigación se pueden vincular a demandas específicas de generación de conocimiento académico-científico de organizaciones sociales, educativas, empresariales, gremiales, entre otras.

2. De la convocatoria y aprobación de los proyectos de investigación modalidad semilleros en trabajo de integración curricular

2.1. La Dirección General de Investigación, Innovación y Creación convoca a los docentes de la universidad a presentar proyectos de investigación que respondan a los aspectos mencionados en los numerales anteriores.

2.2. La convocatoria será pública a través de los diversos medios de comunicación interna de la UCG: página web institucional y de la Dirección General de Investigación, Innovación y Creación: correo electrónico, informativos universitarios, etc.

2.3. El(los) docente(s) presenta(n) una propuesta de investigación de acuerdo al formato estándar de proyectos de investigación de la UCG que se encuentra anexo.

2.4. Los proyectos son evaluados en función de los siguientes criterios:

- Tema del proyecto
- Equipo de investigación: formación, cumplimiento de requisitos previos, reconocimiento de la trayectoria del o uno de los docente(s) en el ámbito de la investigación y publicación académica indexada en el tema propuesto, evaluación en participaciones previas y cumplimiento de requisitos en convocatorias de Semilleros anteriores, cumplimiento de requisitos previos de publicaciones para cierre de convocatorias de años anteriores, participación con pares investigadores o acompañamiento a la inserción de nuevos docentes en los procesos de investigación.
- Propuesta: Pertinencia de los proyectos a las líneas de investigación, consistencia del proyecto de investigación en su conceptualización y diseño metodológico, planteamiento de los criterios y procedimientos éticos.
- Consideraciones éticas: protocolos.
- Resultados académicos: Plan de publicaciones académicas en journals indexados.
- Resultados de difusión y transferencia de conocimientos: Plan de difusión en públicos abiertos o pertinentes a través de medios masivos, digitales, programas de difusión, capacitaciones, jornadas, mesas o intervenciones articuladas a iniciativas de la UCG o de otras instituciones.

La rúbrica de referencia se encuentra en el ANEXO 1 .

Criterios de relevancia para la Convocatoria 2023-2024¹:

- Interinstitucionalidad: Articulación del proyecto con organismos, redes o grupos de investigación externos a la UCG. Revisar el capítulo “**De la articulación con otras instancias o investigadores externos**”. La intención de colaboración interinstitucional se formalizará a través de una carta de intención de colaboración.
- Interculturalidad entendida como un proceso que “intenta romper con la historia hegemónica de una cultura dominante y otras subordinadas y, de esa manera, reforzar las identidades tradicionalmente excluidas para construir, en la vida cotidiana, una convivencia de respeto y de legitimidad entre todos los grupos de la sociedad (Walsh, 1998). Los nuevos conceptos de interculturalidad implican hablar

¹ Estos criterios de relevancia se incluyen en relación a lo revisado en el Modelo de Acreditación 2025, por esta razón no entran en la calificación total, sino que son un adicional. Se prevé su inclusión en los criterios de evaluación para convocatorias posteriores.

de DEIA : diversidad, equidad, inclusión y accesibilidad. UNESCO (2005) define interculturalidad a la presencia e interacción equitativa de diversas culturas y a la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas, a través del diálogo y del respeto mutuo.

Entenderemos como proyectos interculturales:

1. Comparación de países o culturas
 2. Interacción o cooperación entre culturas
 3. Espacios o unidades de análisis en las que conviven grupos culturales (raciales, étnicos, nacionalidades, tribus urbanas, etc.)
 4. Enfoques de estudios culturales o decoloniales
 5. Patrimonio material o inmaterial o saberes ancestrales
- **Articulación de funciones sustantivas:** El proyecto debe declarar la forma en que se articula a otras funciones sustantivas en caso de que aplique:
 1. Docencia: trabajo integral, cátedra, pasantía de investigación, horas académicas
 2. Investigación: Grupo de investigación de la UCG y/o interinstitucional
 3. Vinculación: Proyecto de vinculación de la UCG
 4. Articulado: Existe una articulación con otro proyecto sea PIF, PAP o Creación

En Proyectos de investigación-creación

Aplican a estos lineamientos y formato de convocatoria, los siguientes proyectos de creación.

1. Investigación sobre las artes, que se entiende como la producción de conocimiento sobre el campo del arte en términos disciplinarios.
2. Investigación basada o a través de las artes, que son las investigaciones que utilizan lo estético como formas de producir y comunicar conocimiento entendiendo al arte como un método disparador, narrativo de corte etnográfico o performativo, de foto-escritura, la artrografía (Hernández, 2008).

2.5. Una vez recibidas las propuestas que cumplan todos los criterios previstos en este instructivo, la Dirección General de Investigación, Innovación y Creación convoca al Comité de Investigación, Innovación y Creación para la revisión y aprobación de los proyectos que ya han sido sometidos a la rúbrica de aprobación según se señala en la Convocatoria pública en lo relativo a la “Aprobación de los Proyectos de Investigación” y que han obtenido el puntaje mínimo previsto en la rúbrica para que sean aprobados.

2.6. La Dirección General de Investigación, Innovación y Creación notificará formalmente la aprobación de los proyectos de investigación e informará al equipo investigador el procedimiento de implementación.

2.7. En coordinación entre la Dirección General de Investigación, Innovación y Creación y la

Dirección General Académica, el equipo investigador presenta el proyecto de investigación a los estudiantes que solicitan ingresar al trabajo de integración curricular.

2.8. A partir de los proyectos seleccionados se define la asignación de horas en el caso de docentes en relación de dependencia.

3. Del director del proyecto

3.1. Puede ser director de un proyecto de investigación todo docente-investigador o académico en formación de la UCG con título de maestría o doctorado; experiencia en el área de interés a investigar (se considera la docencia); capacidad de organizar grupos de trabajo de aprendizaje colaborativo; capacidad de emprendimiento, gestión de recursos para la investigación y formación académica en investigación (en la UCG u otra universidad). Puede ser director personal académico en relación de dependencia o a tiempo parcial si cumple con el perfil. En el caso de proyectos de investigación propuestos con 1 solo académico, solo los docentes-investigadores en relación de dependencia (de acuerdo a la clasificación UCG) podrán ser directores de investigación. Excepcionalmente y bajo aprobación del Comité, podrán ser docentes de tiempo parcial en función de su trayectoria guiando proyectos y su evaluación de desempeño.

3.2. El director es el responsable del proyecto de investigación y asume como investigador principal. Formula el tema de investigación según los lineamientos señalados en el presente instructivo.

3.3. El director redefine, ejecuta y supervisa el proyecto incorporando la retroalimentación y orientaciones de la Dirección General de Investigación, Innovación y Creación, y/o recomendaciones del Comité de Investigación, Innovación y Creación.

3.4. El director es el principal responsable del seguimiento del proyecto y orientación a los estudiantes inscritos en él. Acompaña el trabajo de integración curricular de los estudiantes a su cargo, en funciones afines a las del guía.

3.5. El director del proyecto es el principal responsable de la elaboración y entrega de los productos finales de cierre del proyecto (informe de cierre, artículos o eventos de divulgación y/o devolución de resultados a los interesados, entre otros), en consonancia con las exigencias de las entidades reguladoras de educación superior en Ecuador.

3.6 El director del proyecto es responsable del archivo y manejo de datos relacionados al proyecto para posterior recuperación, procesamiento y producción académica.

4. Del Co-investigador y codirector

4.1. El co-investigador del proyecto es un docente-investigador o profesional vinculado a la

UCG, con formación de cuarto nivel e interés en desarrollar la investigación que propone el docente investigador principal. Debe participar con el director (investigador principal) en la ejecución y coordinación de todos los aspectos y dimensiones que involucra el proyecto, descritas en el numeral 1 del presente instructivo. Se define como co-director aquel académico que comparte responsabilidades en la ejecución del proyecto con el director en el caso de equipos de dos docentes con distribución de funciones de igual peso.

4.2. El co-investigador comparte funciones de apoyo en la dirección de la titulación de los alumnos y comparte responsabilidades y tareas con el director, de tal modo que adquiera aprendizajes que fortalezcan su capacidad investigativa.

4.3. El co-investigador se incorpora al proyecto de investigación desde la formulación y se suma a todas las fases e instancias académicas del proceso. Contribuye a redefinir, ejecutar y complementar el proyecto de investigación en todas sus fases (desarrollo, publicación y vinculación). Orienta junto con el director, al equipo de estudiantes a su cargo, y los acompaña en el trabajo de integración curricular.

4.4 Es responsabilidad del co-investigador participar con el director (investigador principal) en la elaboración de todos los productos finales del proyecto tanto académicos como de difusión (informe, artículo o capítulo de libro y procesos de vinculación).

5. De otras conformaciones del equipo investigador

5.1. Los equipos con experiencia previa de investigación pueden declarar que comparten las funciones de investigación, presentándose los dos docentes como investigadores responsables. Sin embargo, por criterios de acreditación debe declararse un director de proyecto de investigación.

5.2. Los docentes investigadores tendrán adscritas sus funciones y responsabilidades acorde a lo descrito en el Reglamento de Titulación e Integración Curricular - Nivel Grado, vinculado al respectivo proceso ante la Dirección General de Investigación, Innovación y Creación.

5.3. Bajo consideraciones especiales, puede presentarse un tercer investigador de la universidad. El equipo debe justificar su participación. Se aplicarán los mismos criterios para la distribución del presupuesto destinado al pago de honorarios.

5.4 Para efectos de honorarios y planificación docente, se considerará la siguiente tabla:

Opciones de conformación equipo	Número de docentes-investigadores por proyecto	Porcentaje del pago asignado por proyecto	Horas semanales para asignación horaria
--	---	--	--

Opción 1	Solo *De preferencia en relación de dependencia UCG ó trayectoria en tipo de proyectos previa evaluación del Comité *En el caso de PIF solo perfil docente-investigador	100%	6 horas
Opción 2	2 docentes *Relación de dependencia o servicios prestados	50%	3 horas
Opción 3	2 docentes *Relación de dependencia o servicios prestados	70%-30%	4-2 horas
Opción 4	3 docentes *Relación de dependencia o servicios prestados	33%	2 horas

5.5. Para fines de nomenclatura y certificación, se definen de la siguiente manera:

Tipos de proyectos	Docente responsable	Equipo 50% y 50%	Equipo 70%-30% ó 33%
PIF (Formativa)	Director Se declara como guía o tutor para SG	Director y co-director/ co-investigador	Director y co-investigador

6. De la articulación con otras instancias o investigadores externos

6.1. Se valorará la participación de uno o más investigadores externos invitados con publicaciones académicas indexadas en el campo de la investigación propuesta.

6.2. Su participación es ad honorem, se le otorgará un certificado de participación en el proyecto de investigación. Participará como coautor en los artículos científicos producto de la investigación.

6.3. La participación de este investigador no genera obligación contractual con la Universidad Casa Grande, puesto que se basa en principios de colaboración propios de la práctica académica.

6.4. Otra modalidad de articulación con instancias externas es la conformación de equipos o grupos interinstitucionales de investigación, en que los investigadores que integran el equipo, participan como contraparte durante todo el proceso de investigación.

6.5. Los equipos interinstitucionales de investigadores deben tener probada trayectoria en el ámbito de la investigación y experiencia acreditada en publicaciones indexadas en el tema.

6.6. El perfil de cualquiera de los tipos de articulación con investigadores externos o equipos interinstitucionales, se aprueban previamente en la Dirección General de Investigación y Creación, así como cualquier otra variante que surja en la composición del equipo investigador.

7. De los asistentes del proyecto de investigación

7.1. Serán considerados como asistentes del proyecto de investigación, los alumnos de todas las carreras de la UCG registrados en la Unidad de Integración Curricular de la malla correspondiente. La participación de alumnos en el proyecto de investigación es con propósitos formativos, cumpliendo tareas claramente dirigidas y supervisadas por el equipo investigador.

7.2. Los estudiantes, para participar deben cumplir con los siguientes requisitos básicos:

- a. Tener al día para el ingreso al Proyecto de Investigación-Semilleros los requisitos previstos por **su programa académico hasta ese nivel de formación según la malla que le corresponde** y que lo habilitan para iniciar el proceso de trabajo de integración curricular (incluye horas académicas, pasantías, tercer idioma, vinculación con la comunidad y otras similares) determinados por la Dirección General Académica.
- b. El estatus académico del estudiante lo avala la Secretaría General en respuesta a la solicitud presentada por el estudiante para este fin.
- c. Las autorizaciones para cursar materias paralelamente al proceso de trabajo de integración curricular las concede el Comité de Titulación de grado regular.
- d. Tener un promedio de notas en asignaturas de investigación vistas en su programa de no menos de 7,9 (siete con nueve).
- e. Recomendación de un docente que pueda dar cuenta de su desempeño en actividades de investigación en formato de la Dirección General de Investigación, Innovación y Creación en caso que se solicite.

8. De la conformación de los equipos de investigación

8.1. La Dirección General de Investigación y Creación presenta los temas de los proyectos de investigación aprobados a los alumnos para conformar los equipos. Los estudiantes que se sumen a los proyectos, pueden estar cursando sus programas dentro de las mallas que determine la Dirección General Académica.

8.2. Los equipos se conformarán de acuerdo a los siguientes criterios: a. Pertinencia del tema de investigación con la formación profesional del alumno (disciplinar/interdisciplinar); b. Interés de los alumnos en el tema; c. Capacidad y habilidades de cada alumno relacionadas al proyecto específico de investigación.

8.3. Los estudiantes interesados en participar en la modalidad proyecto de investigación postulan al proceso y se asignan a los proyectos en función de la valoración del perfil académico (especificado en el literal 7) para la investigación.

8.4. De acuerdo a lo planteado en el Reglamento de Régimen Académico (Capítulo X. Titulación) se amplían y diversifican las modalidades de participación y de informes finales de trabajos de titulación de los alumnos, según los requerimientos del diseño del proyecto presentado por el equipo investigador.

8.5. En el primer mes de funcionamiento de conformación del equipo de investigación, los docentes investigadores, en coordinación con la Dirección General de Investigación y Creación, definen la modalidad de participación y el producto final de los estudiantes.

8.6. El número de alumnos participantes en un proyecto de investigación será de ocho (8), según las particularidades del diseño de la investigación. Los cambios en la conformación del equipo de estudiantes será reportado a la Dirección General de Investigación, Innovación y Creación, y tiene efectos logísticos y administrativos/financieros y deben ser discutidos y aprobados por la Dirección General de Investigación, Innovación y Creación y la Dirección General Académica.

9. De los procesos de acompañamiento a la investigación

9.1. La Dirección General de Investigación, Innovación y Creación establece los plazos, a través de un cronograma, al que se acogen los proyectos de investigación.

9.2. La Dirección General de Investigación, Innovación y Creación monitorea y apoya el desarrollo del proyecto de investigación a través de:

- Talleres o jornadas de intercambio y formación.
- Reuniones individuales con los equipos de proyectos para verificar la ejecución de los mismos, asesorar, receptar y analizar modificaciones, ajustes y/o reformulaciones de la propuesta original y realizar recomendaciones que se consideren adecuadas.
- Apoyo logístico que contribuya a la consecución de los objetivos del proyecto.
- Solicitar y evaluar los informes de avance y final.

9.3. La Dirección General de Investigación, Innovación y Creación coordinará, de acuerdo al plan de investigación y resultados de evaluación de los proyectos, diferentes tipos de procesos de diseño, mejoramiento y aprobación de proyectos en términos de diseños metodológicos, aspectos éticos, producción académica y difusión.

Los procesos pueden considerar:

1. Cursos de formación en áreas específicas que se requieran para la ejecución y

difusión: escritura académica, procesamiento y análisis de datos.

2. Procesos de acompañamiento para la generación, aprobación y ejecución de diseños metodológicos, aspectos éticos, producción académica y difusión académica.

9.4 La Dirección General de Investigación, Innovación y Creación orientará el proceso de elaboración de los artículos y productos académicos derivados de los proyectos de investigación, así como los espacios de publicación pertinentes para cumplir con los criterios de acreditación institucional. Los productos académicos se categorizarán en diferentes niveles.

9.4.1. Todo artículo o ponencia que se derive de los proyectos de investigación debe indicar como afiliación institucional a la Universidad Casa Grande.

9.4.2 Los espacios de difusión de la producción intelectual derivados de los proyectos de investigación serán valorados conjuntamente entre la Dirección General de Investigación, Innovación y Creación y los equipos investigadores. Todo espacio de difusión debe indicar la filiación a la Universidad Casa Grande.

Estos procesos se planifican articuladamente, según el perfil de equipos académicos, con la función de docencia en lo relativo a planificación de docencia y capacitación y los calendarios de convocatoria y aprobación de proyectos de investigación y creación.

10. De los productos del proceso de investigación

10.1 El proyecto de investigación completado en todas sus fases (ejecución, publicación y divulgación) y los que requirieran los organismos de acreditación universitaria, será el principal producto de cada proyecto semillero de investigación.

10.2. Los trabajos/productos de los estudiantes que respondan a la normativa que rige, y permitan la aprobación y culminación del proceso de trabajo de integración curricular son en base a su contribución en el proyecto de investigación y respondiendo a los criterios de calidad académica adecuada. Las contribuciones pueden considerar un documento grupal con secciones individuales (de entre 5 a 10 páginas) que pueden incluir:

- a) informe bibliográfico
- b) informe de levantamiento de campo
- c) informe de resultados
- d) informe de categorización
- e) informe de producción académica
- f) reflexión individual
- g) informe de difusión o divulgación científica

La planificación de trabajos y productos de los estudiantes inicialmente declarados, puede variar en función de las necesidades del proyecto. En ese caso, debe informarse a la Dirección General de Investigación, Innovación y Creación.

10.3. El equipo investigador asume las tareas de apoyar a los estudiantes en la elaboración de su trabajo de integración curricular.

10.4. Como resultado del proceso de investigación, al término del proceso, el equipo investigador entregará:

- a. El informe general de la investigación en formato que responda a los requisitos de los organismos de acreditación de educación superior.
- b. Un artículo académico aprobado o publicado en una revista científica indexada, que cumpla con los criterios de acreditación universitaria y los lineamientos del programa de estimulación en cada nivel. La constancia de la publicación es parte de los documentos finales del proyecto y debe ser notificada por los investigadores a la Dirección General de Investigación, Innovación y Creación.
- c. La constancia de la realización de una actividad de divulgación científica con sus respectivos soportes o evidencias según los requerimientos de acreditación.
- d. Aquellos informes derivados del proyecto en respuesta a demandas específicas de los organismos acreditadores, los mismos que pueden ser solicitados posterior al período de cierre del proyecto.

10.5. Los productos resultado de los proyectos de investigación, informe obligatorio, artículo y actividad de divulgación científica, deben presentarse dentro de los plazos señalados en el cronograma anual vigente para cada convocatoria.

11. Sobre el formato de las propuestas de proyectos de investigación

11.1. La propuesta de investigación

La propuesta en su conjunto no debe exceder las quince (15) páginas, excluyendo los posibles anexos, presentándose en formato APA 7ma. Edición, ciñéndose a los términos de referencia enunciados.

La propuesta debe adjuntarse según lo solicitado en el FORMULARIO DE LA MODALIDAD. Alguna información debe colocarse tanto en el formulario (de google forms) como en el proyecto para fines de gestión de la información.

El formulario consta de las siguientes secciones:

1. Identificación del director y nombres de los docentes
2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PROYECTOS ANTERIORES (Solo llenar)
3. CRITERIO DE RELEVANCIA DE LA CONVOCATORIA ACTUAL en el que se

lleen las características del proyecto en caso de ser intercultural, los ODS vinculados, y la cooperación interinstitucional. En esta sección se adjunta LA CARTA DE INTENCIÓN DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL ANEXO 2

4. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO, solo de llenar y adjuntar CARTA DE APROBACIÓN DEL JEFE DIRECTO DEL ANEXO 2.
5. PLANIFICACIÓN DE FUNCIONES DE LOS ESTUDIANTES, solo de llenar
6. ARTICULACIÓN DE FUNCIONES, solo de llenar
7. PROPUESTA, en la que se llenan las líneas, el título del proyecto, el objetivo general y se adjunta el documento con LA INFORMACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA que se coloca completa.
8. INSTRUMENTOS DE INSTRUMENTOS: se declaran los instrumentos y su estatus de validación.
9. CONSIDERACIONES ÉTICAS, donde se adjunta la CARTA DE COMPROMISO ÉTICO
10. GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO en el que se declaran la producción académica de los investigadores, su indexación, su plan de publicación y artículos de ejemplo
11. PLAN DE DIFUSIÓN O DIVULGACIÓN en el que se llenan los componentes identificados

11.2. Información general de la propuesta

Título de la Propuesta:	
Director de proyecto de investigación: Codirector Coinvestigador(es):	
Investigadores acreditados (SI/NO) - número de acreditación o anexo constancia de inicio de proceso de acreditación	
Línea de Investigación:	
ODS: Objetivos de desarrollo sostenibles articulados a la propuesta (subraya al que se alinea)	<ol style="list-style-type: none">1. Educación de calidad y con visión de futuro2. Derechos de las mujeres y niñas3. Respeto a la diversidad4. Ciudadanía, cultura y comunidades sostenibles

	5. Productividad y negocios sostenibles
Facultad: Área de Conocimiento de la Facultad:	
Lugar de Ejecución del Proyecto:	
Ciudad: Provincia:	
Duración del Proyecto (12 meses): Fecha de Inicio: Fecha de Finalización:	
Campo de conocimiento amplio, específico y determinado (UNESCO)	
Descriptor / Palabras Claves:	
Fecha de Entrega del Proyecto:	
Elementos de valoración adicional (señalar y desarrollar el elemento que integra el proyecto)	
Interculturalidad: Definición de aspectos de interculturalidad a partir del concepto presentado	
Interinstitucionalidad: Indicar el nombre o nombre de instituciones de educación superior u organismos nacionales o internacionales articulados a la investigación y el nombre del investigador o contraparte con información de contacto Se adjunta formato de carta en ANEXO 2	
Grupo de investigación institucional y/o de otra institución: Nombre(s) del grupo(s) de investigación y su(s) director(es) articulados al proyecto de investigación con información de contacto Se adjunta formato de carta en ANEXO 2	

11.3. Resumen de la propuesta

Su extensión no debe exceder las 500 palabras y contener la información necesaria para darle al lector una idea precisa de la pertinencia y calidad de la propuesta, así como de sus objetivos y resultados esperados.

Como el resumen forma parte de la documentación que respalda la propuesta, en el evento de que sea aprobada, los objetivos [general (es) y específico (s)] y los resultados esperados, deben ser presentados en forma clara y precisa. De igual modo, éste debe contener una síntesis del problema a investigar, la perspectiva teórica y la metodología a aplicar.

11.4. Descripción de la propuesta

11.4.1. Planteamiento de la Pregunta o Problema de Investigación y su Justificación en Términos de Necesidades y Pertinencia.

La pregunta o problema de investigación que se quiere responder, se deben formular atendiendo al contexto en el cual se pretende lograr un entendimiento, una aplicación o una solución con la ejecución del proyecto.

También es recomendable, describir en forma precisa y completa, la naturaleza y magnitud del problema, así como justificar la necesidad de la investigación en función del desarrollo institucional, local, regional y nacional o de su pertinencia a nivel de ODS. Por otro lado, el investigador deberá identificar cuál será el aporte del proyecto a la generación de nuevo conocimiento sobre el tema o a la reconceptualización del existente.

11.4.2. Marco Teórico.

En este apartado, la propuesta ha de atender a las siguientes exigencias:

a) Síntesis del **contexto teórico general** en el cual se ubica el tema de la propuesta; b) Aproximación inicial al estado actual del conocimiento del problema (nacional y mundial); c) brechas de conocimiento que existen y vacíos que se quieren llenar con el proyecto; d) por qué y de qué manera la investigación propuesta, con fundamento en investigaciones precedentes, podrá contribuir a la comprensión del problema planteado o al desarrollo del sector de aplicación interesado.

11.4.3. Objetivos.

Los objetivos deben guardar una estrecha relación con el título, el problema o pregunta que se quiere consultar, según el tipo de investigación; pues esto contribuirá a lograr mejores resultados, a más de clarificar el horizonte metodológico. Se sugiere no formular más de un objetivo general, coherente con los respectivos objetivos específicos necesarios para alcanzarlo, según el diseño adoptado.

Con el logro de éstos, se espera entre otras, encontrar respuestas a una o más de las siguientes preguntas: ¿Cuál será el conocimiento generado si el proyecto se realiza? Recuérdese que la generación de conocimiento es más que la producción de datos nuevos y que no se deben confundir objetivos con actividades o procedimientos metodológicos.

11.4.4. Diseño Metodológico.

Se deberá describir, argumentadamente, el enfoque metodológico seleccionado. En la descripción metodológica, lo que debe integrar: el enfoque, muestra y criterios de selección (tentativos), procedimientos y técnicas. Reflejar la estructura lógica y el rigor científico del proceso de investigación, empezando por la elección de un enfoque metodológico específico, según el caso, finalizando con la forma cómo se van a analizar, interpretar y presentar los resultados.

Se detallan los procedimientos, técnicas, actividades y demás estrategias metodológicas requeridas para la investigación. Se detallan las técnicas a utilizar, los criterios de selección y validación de las mismas. Se indica el proceso a seguir en la recolección de la información, así como en la organización, sistematización y análisis de los datos, incluyendo herramientas tecnológicas de ser el caso.

Tener en cuenta que el diseño metodológico de una investigación es la base para planificar todas las actividades que demanda el proyecto, incluidos los recursos requeridos. Una metodología vaga o imprecisa no brinda elementos para evaluar la pertinencia de la propuesta.

Los cambios metodológicos significativos que impacten la naturaleza del proyecto, deben ser informados a la Dirección General de Investigación, Innovación y Creación.

11.5. Consideraciones éticas

En este apartado la propuesta deberá presentar las consideraciones éticas pertinentes al

tipo de investigación que se propone (de acuerdo a las Políticas de Aseguramiento de la Ética en Investigación del Sistema de Investigación-UCG) y los procedimientos que se aplicarán para hacerlas prácticas y evidentes.

Se detallan las consideraciones e instrumentos que apliquen al proyecto (además de encontrarse en la Rúbrica Aprobación Ética, Anexo 6), entre las que se pueden encontrar las siguientes:

1. Carta de Compromiso Ética firmada (ANEXO 3) que incluye:
 - a. Compromiso de confidencialidad
 - b. Reconocimiento de principios éticos de investigación e intervención
 - c. Carta de ausencia de conflicto de interés
 - d. Normas éticas de reconocimiento de participación
 - e. Declaración ética general para la investigación e intervención
2. Se declara el tipo de ética que aplica a la investigación:
 - a. Es investigación sobre o con seres humanos
 - b. Es investigación EN seres humanos. El Comité derivará el aval a Comités de Bioética en el caso de proyectos de investigación relacionados al campo de la salud con experimentos, estudios, dispositivos o prototipos, que impacten a seres vivos o de intervenciones o innovaciones que impacten entornos ambientales.
3. Sobre los participantes de la investigación.
 - a. Explicitar si se trabajará con población vulnerable. Se consideran como poblaciones vulnerables: menores de edad, personas legalmente incompetentes, personas con discapacidad o síndromes mentales o físicos severos, personas privadas de libertad, grupos vulnerables por sus características económicas, étnicas, raciales, mujeres embarazadas, entre otros. Se consideran grupos en esta situación también empleados o trabajadores de jerarquías menores que podrían tener consecuencias laborales con su participación en ciertas investigaciones.
 - b. Se explicita el perfil de la población en condición de vulnerabilidad y se especifica las condiciones de vulnerabilidad.
 - c. Justificación de beneficio o necesidad de población vulnerable como unidad de análisis.
 - d. Se identifica si el acceso a la población requiere un permiso especial otorgado por autoridades del sector de jefes o gerentes y se explicita la forma de obtener el mismo (Ministerios, Instituciones Educativas, Empresas, Organizaciones No Gubernamentales).
 - e. Instrumento de consentimiento informado y/o de asentimiento informado de representantes en el caso de poblaciones vulnerables, empresas, instituciones u organismos. En el caso de menores de edad, se solicitará consentimiento verbal a partir de los 12 años.
 - f. Se explicita el procedimiento a seguir para obtener el consentimiento informado.

4. Sobre los procedimientos de ética.
 - a. Se asegura el levantamiento de datos en un contexto de confidencialidad según la naturaleza del estudio.
 - b. Se asegura el anonimato de los participantes según la naturaleza del estudio.
 - c. Se señala la forma en que se garantizará el anonimato y la privacidad en la recolección, procesamiento y presentación de los resultados.
 - d. Se señalan los procesos éticos para inserción en el campo en el caso de observaciones en entornos virtuales o presenciales de carácter participantes.
5. Consideraciones éticas a nivel de devolución de resultados
 - a. Se explicitan las formas de devolución de la información a beneficiarios y comunidades.
6. Consideraciones éticas en la producción de resultados
 - a. Se declara la participación de los distintos investigadores principales y juniors con respecto a la propiedad de la investigación.
 - b. Se declara la posibilidad de uso de los datos de los diversos participantes.
7. Consideraciones éticas generales
 - a. Se explicitan los procedimientos para garantizar la seguridad y acceso para el equipo de investigación en el caso de estudios en zonas con problemas de seguridad o acceso complejo.
 - b. Se declara que el desarrollo de investigación no afecta al medio ambiente.
 - c. Se declara que el desarrollo de la investigación no afecta a los bienes culturales ni patrimoniales.

Los cambios metodológicos significativos que impacten la naturaleza del proyecto, deben ser informados a la Dirección General de Investigación, Innovación y Creación.

11.6 Resultados/productos esperados y posibles beneficiarios

Estos, por lógica inferencia, se espera que estén en concordancia con los objetivos específicos y con la metodología planteada.

Los resultados/productos **se** clasifican en las siguientes categorías que responden a la buena práctica investigativa y a los criterios de acreditación de la investigación:

11.6.1. Relacionados con la Generación de Conocimiento académico.

Incluye resultados/productos que corresponden al aporte al conocimiento científico que pueda difundirse a través de publicaciones científicas en revistas que aporten a la acreditación de la investigación de la universidad, considerando los lineamientos del programa de estímulo de publicación.

Se debe incluir un plan de publicaciones, donde se identifiquen de forma tentativa a) las revistas académicas indexadas del área investigada en las que se podría

publicar y b) dos ejemplos de artículos científicos indexados similares a los que se quiere producir.

Los niveles de producción académica se encuentran determinados en el ANEXO 4

11.6.2. Dirigidos a la Apropiación Social y transferencia del Conocimiento.

Incluye aquellos resultados/productos que son estrategias o medios para divulgar o transferir el conocimiento o tecnologías generadas en el proyecto, a los beneficiarios potenciales y a la sociedad en general. Incluye tanto las acciones conjuntas entre investigadores y beneficiarios como informes, planes, programas, proyectos, acciones, artículos o libros divulgativos, cartillas, videos, presentación de ponencias, capítulos de libros, programas de difusión o divulgación en medios masivos o digitales, participación en medios masivos o digitales, capacitaciones internas de grupos de interés o beneficiarios, participación en jornadas profesionales o pedagógicas internas o externas, devoluciones a beneficiarios.

Deben especificarse las formas de devolución de resultados a la población participante en los casos que el proyecto de investigación corresponda.

11.6.3. Dirigidos a reconocer el posible efecto Político/Económico del Proyecto.

Se reconocen los posibles efectos políticos/económicos que puede generar la realización de este proyecto, o bien los resultados socializados. Se reconoce si hay beneficiarios directos o indirectos que pueden generar recursos a partir de la ejecución del proyecto.

11.7. Referencias Bibliográficas

Siguiendo el formato APA 7ma. Ed. se presentan los textos consultados.

11.8 Firma del director

11.9. Conformación y trayectoria del equipo de investigación

Se busca establecer la capacidad del equipo de investigación y de sus integrantes para realizar la propuesta. Esto significa conocer su experticia temática y/o investigadora consignada en los CV actualizados de los potenciales integrantes y su producción académica.

11.10. Comunicación jefes directos

Se solicita adjuntar comunicación de los jefes directos de los investigadores participantes, en cuanto, a aprobar su participación en el proyecto de investigación. Aplica en el caso

de personal administrativo o académico de la UCG en relación de dependencia. Ver ANEXO 4.

12. Sobre el plazo para la presentación de propuestas de proyectos de investigación

El plazo final para la presentación de propuestas de proyectos 2022-2023 por parte de los docentes investigadores a la Dirección General de Investigación, Innovación y Creación, será el 31 de marzo. Las fechas se detallan en el siguiente cronograma:

Cronograma de convocatoria y aprobación proyectos

FECHA	ACTIVIDAD
9 de marzo	Socialización de Convocatoria de Proyectos de Investigación, Proyectos de Aplicación Profesional (PAP) y Proyectos de Creación.
31 de marzo	Entrega de propuestas de proyectos de investigación, Proyectos de Aplicación Profesional y Proyectos de Creación.
8 al 23 de abril	Revisión y evaluación de las propuestas de proyectos.
27 de abril	Comité de aprobación de las propuestas de proyectos.
1 al 14 de mayo	Notificación de aprobación de los proyectos
15 de mayo al 10 de junio	Etapas de revisión y mejoramiento de propuestas aprobadas con cambios
12 de junio	Presentación de Proyectos a estudiantes
Julio 2023 - junio 2024	Ejecución de la propuesta de investigación, paps y proyectos de creación y socialización de resultados

ANEXO 1
RÚBRICA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS PIF

Dar [click](#) para acceder al formato en el Anexo 1

ANEXO 2
FORMATO DE CARTA DE INTENCIÓN DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Dar [click](#) para acceder al formato en el Anexo 2

ANEXO 3
**CARTA DE COMPROMISO ÉTICO PARA LA INVESTIGACIÓN, VINCULACIÓN Y
CREACIÓN**

Dar [click](#) para acceder al formato en el Anexo 3

ANEXO 4
FORMATO DE CARTA DE JEFE DIRECTO
(solo para personal administrativo o académico de UCG en relación de dependencia)

Dar [click](#) para acceder al formato en el Anexo 4

ANEXO 5
NIVELES DE PRODUCTOS

Dar [click](#) para acceder al formato en el Anexo 5

